

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2020-00098-00.

Conforme a la solicitud de la apoderada de la parte demandante y en consideración a que el trámite se encuentra concluido, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares.

Para tal efecto, líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de3bda86bf94fce40af807fdcf12f787e054dc7c38d194e2175c1e4942315927**

Documento generado en 15/12/2023 04:24:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>